

¡Bienvenido al Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños (Child Care Assistance Program; CCAP) de New Jersey, también conocido como CCAP!

Este manual contiene información que necesita saber sobre cómo funciona el programa y le ayudará a cumplir con las regulaciones del programa y a mantener sus beneficios de asistencia para el cuidado de niños.

El Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey está aquí para:

- Ayudarle a pagar los servicios de cuidado de niños;
- Brindarle información sobre proveedores y programas para que pueda tomar decisiones informadas sobre el cuidado de niños de calidad;
- Conectarlo con otros servicios de apoyo; y
- Ayudar mejorar los programas de cuidado de niños para que brinden servicios de calidad y oportunidades educativas para su familia.

La División de Desarrollo Familiar (Division of Family Development; DFD) del Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services; DHS) de New Jersey, es la agencia estatal responsable de supervisar el Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños, o CCAP.

DHS/DFD tiene contractos con agencias de CCR&R para administrar el CCAP a nivel local.

Hay un CCR&R en cada condado. Para encontrar su CCR&R, visite ChildCareNJ.gov/Parents/CCRR o llame a la línea directa para Cuidado de Niños de New Jersey al 1-800-332-9227.

El personal del CCR&R puede informarle cómo funciona el programa de asistencia, explicarle las reglas del programa y como utilizar sus beneficios. Su CCR&R también le ayudará a encontrar un proveedor de cuidado de niños que acepte sus beneficios y le dará información sobre cómo encontrar cuidado de niños de calidad.



SU MANUAL DEL CCAP ÍNDICE

I. SUS BENEFICIOS DE ASISTENCIA PARA EL CUIDADO DE NIÑO	S4
Cómo seleccionar un proveedor de cuidado de niños de calidad	
Compromiso de cuidado de niños seguro, confiable y asequible	
Acuerdos de cuidado de niños	
Pagar por los servicios de cuidado de niños	
Copago	
Cómo cambiar los proveedores de cuidado de niños	
Razones de cancelación	
II. ASISTENCIA	11
Sus Tarjetas de cuidado de niños de Families First	
III. CÓMO REPORTAR CAMBIOS	12
Cuestiones que DEBE reportar	
IV. ASISTENCIA CONTINUA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS	13
Redeterminación de elegibilidad	
V. SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	14
Sus derechos	
Sus responsabilidades	
VI. COSAS QUE DEBE SABER	15
Si no está de acuerdo con una acción de CCR&R	
Inquietudes sobre el cuidado de niños	
Apoyo adicional	
No discriminación	

La información en este manual es correcta a partir de abril de 2024.





Si se realiza algún cambio en el Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey antes de que se publique la próxima versión del manual, la información actualizada estará disponible en ChildCareNJ.gov/Parents/CCAP.

SECCIÓNI SUS BENEFICIOS DE ASISTENCIA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS

Ahora que se ha determinado que usted es elegible para recibir asistencia para el cuidado de niños, está aprobado para 12 meses de cuidado de niños. A partir de la fecha de aprobación, tiene 60 días para comenzar a utilizar sus beneficios.

Cómo seleccionar un proveedor de cuidado de niños de calidad

Si aún no ha elegido un proveedor de cuidado de niños elegible y de calidad, es muy importante comenzar de inmediato para encontrar uno que satisfaga sus necesidades de cuidado de niños. Puede utilizar sus beneficios en cualquiera de los siguientes tipos de programas aprobados por el estado y que participan en CCAP, entre ellos:

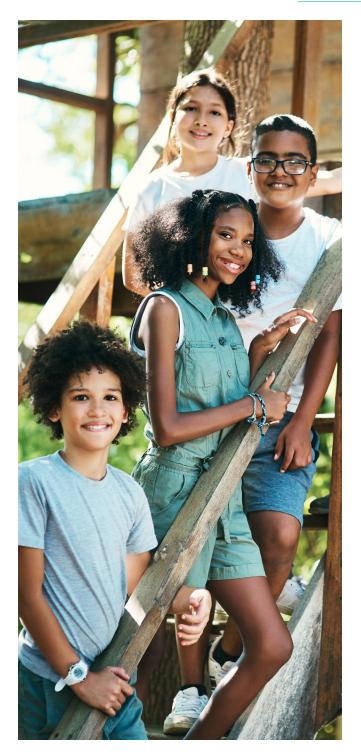
- Centros de cuidado de niños autorizados (incluido el cuidado antes y después de la escuela).
- Proveedores de cuidado de niños familiar registrados.
- Proveedores domiciliarios aprobados (en el hogar y familiares, amigos y vecinos).
- Campamentos juveniles de verano.



Para obtener más información sobre los tipos de proveedores, visite ChildCareNJ.gov/Parents/Types.



Para buscar proveedores elegibles en su área (incluyendo programas participando en Grow NJ Kids), visite ChildCareNJ.gov/Search o puede comunicarse con su CCR&R para obtener ayuda para seleccionar un proveedor.



A continuación incluimos algunas consideraciones en las que debe pensar al elegir un proveedor de cuidado de niños:

- Planifique el año completo de cuidado de niños. Es posible que sus necesidades de cuidado de niños sean diferentes en el verano que durante el año escolar.
- Asegúrese de obtener un calendario de los días en que su proveedor estará cerrado, ya que deberá que hacer otros arreglos.
- Los beneficios de cuidado de niños no pueden pagar instrucción religiosa.
- ☆ Revise todas las políticas de su proveedor y asegúrese de comprender sus reglas sobre situaciones diferentes y los derechos y responsabilidades suyos, tales como recoger tarde a su(s) niño(s) y terminación de servicios.
- Los pagos se realizarán directamente a su proveedor como se indica en su Acuerdo de Padre/Solicitante y Proveedor (Parent/ Applicant and Provider Agreement; PAPA).
- ☆ Todos los proveedores cobran tarifas diferentes. Asegúrese de saber lo que cobra su proveedor y lo que cubrirá el CCAP en su nombre. Si el costo del cuidado de su proveedor es mayor que la tarifa máxima permitida que pagará el estado, usted tendrá que pagar la diferencia.
- Pregunte acerca de los cargos adicionales (por ejemplo, excursiones y cargos por pagos atrasados), ya que los beneficios del CCAP pueden no ser suficientes para cubrir cualquier cargo adicional de los proveedores.
- ☼ Sepa que puede elegir otro proveedor en cualquier momento; sin embargo, debe notificar a su CCR&R y a su proveedor actual 10 días calendario antes del cambio. No se pueden realizar pagos a dos proveedores por el mismo período de servicio.
- Pregunte acerca de proveedores que cumplen con los estándares de alta calidad (como Grow NJ Kids).



Para obtener una lista de verificación para imprimir y usar cuando busque un programa de cuidado de niños o aprendizaje temprano, visite ChildCareNJ.gov/Parents/Types.



Compromiso de cuidado de niños seguro, confiable, asequible y de alta calidad

En New Jersey, todos los programas de cuidado de niños y aprendizaje temprano que aceptan, o desean aceptar, pagos de asistencia para el cuidado de niños deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley federal de Subvención en Bloque para el Cuidado y Desarrollo de Niños (Child Care and Development Block Grant; CCDBG). Estos requisitos definen los estándares de salud y seguridad, incluidas verificaciones integrales de antecedentes penales, capacitación e inspecciones anuales.

Además de todos los requisitos federales de CCDBG, los proveedores de cuidado de niños que reciben pagos a través de CCAP deben tener licencia o estar registrados en la Oficina de Licencias (Office of Licensing; OOL) del Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families; DCF), aprobado por el Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services; DHS), División de Desarrollo Familiar (Division of Family Development; DFD) o certificados por el Departamento de Salud (Department of Health; DOH). Estos incluyen centros de cuidado de niños, proveedores que brindan servicios en el hogar (proveedores de cuidado de niños familiar y hogares aprobados) y campamentos de verano para jóvenes.

Programas que están exentos de licencias, como escuelas públicas y escuelas autónomas subsidiadas por el gobierno u organizaciones basadas en la fe, deben obtener una licencia y cumplir con los requisitos de CCDBG para poder recibir pagos de CCAP.

La Oficina de Licencias del DCF inspecciona anualmente todos los centros de cuidado de niños autorizados para hacer cumplir los requisitos de los programas educativos, de seguridad y salud.

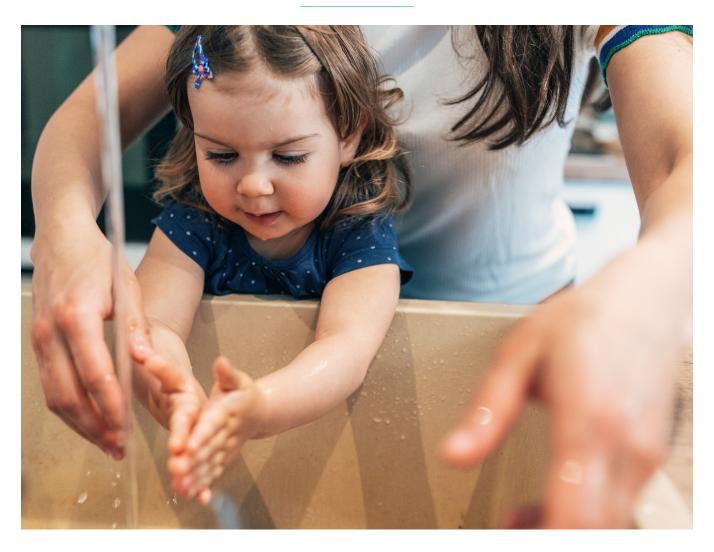
Los CCR&R inspeccionan anualmente a los proveedores registrados de cuidado de niños familiar y a los proveedores aprobados de cuidado domiciliario (en el hogar y familiares, amigos y vecinos).

Los campamentos de verano para jóvenes deben registrarse anualmente en el Programa de Protección de Alimentos y Salud Pública del DOH. Tanto el DOH como los departamentos de salud locales realizan inspecciones de los campamentos de verano para jóvenes.

Puede buscar cuidado de niños de calidad en su área (incluyendo programas participando en Grow NJ Kids) y acceder a informes de inspección en ChildCareNJ.gov/Search o puede comunicarse con su CCR&R (ChildCareNJ.gov/CCRR).

Si desea obtener más información sobre estos requisitos federales, visite ChildCareNJ.gov.







Participating Program

Committed to Quality Child Care

Grow NJ Kids, el sistema de mejora de calificación de calidad de New Jersey, es una iniciativa para elevar la calidad del cuidado de niños y el aprendizaje temprano en todo el estado. Los programas que eligen participar reciben capacitación junto con asistencia técnica para mejorar la calidad en el sitio y acceso a información sobre las prácticas basadas en la evidencia más actuales.

Para los padres, Grow NJ Kids les ayuda a seleccionar un proveedor de calidad para que puedan aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje temprano de su niño.

Para encontrar un programa participante o calificado por Grow NJ Kids cerca de usted, visite ChildCareNJ. gov/Search.

Acuerdos de cuidado de niños

Una vez que se le apruebe la asistencia para el cuidado de niños, su CCR&R le enviará los siguientes documentos:

- Acuerdo de Padre/Solicitante y Proveedor (PAPA)
- Responsabilidades y acuerdo de los padres/ proveedores de e-Child Care

Debe completar, firmar y devolver estos acuerdos en un plazo de 10 días calendario. Si necesita tiempo adicional, debe comunicarse con su CCR&R.

Su PAPA deberá incluir:

- Nombre y dirección de su proveedor.
- Las fechas de inicio y finalización de los servicios de cuidado de niños.
- Días y horarios en los que se necesita el cuidado.
- 🖈 La tarifa de pago del CCAP del estado.

El PAPA también proporciona información importante sobre las reglas del CCAP y sobre sus derechos y responsabilidades. Le informa sobre las razones por las que sus beneficios CCAP podrían cancelarse o cómo podría dejar de ser elegible para el programa (por ejemplo, si no siguió las reglas del programa o si los ingresos de su familia exceden los requisitos del programa).

Es muy importante que complete y devuelva el PAPA a su CCR&R dentro de los 10 días calendario. Deberá completar un PAPA por separado para cada niño que reciba asistencia de cuidado de niños.

El formulario de responsabilidades y acuerdo de los padres/proveedores de e-Child Care cubre sus responsabilidades, las responsabilidades de los proveedores y las políticas y reglas de e-Child Care. Debe firmar este documento aceptando utilizar el sistema de asistencia diaria de e-Child Care, ya sea a través de la máquina electrónica de deslizamiento del punto de servicio (point of service; POS) o del sistema telefónico de respuesta de voz interactiva (interactive voice response; IVR), según el tipo de sistema que utilice su proveedor. Tenga en cuenta que el uso del sistema de asistencia e-Child Care está suspendido hasta el 30 de junio de 2024. Sin embargo, debe tener firmado el formulario de responsabilidades y acuerdo de los padres/proveedores de e-Child Care para cada proveedor que utilice.

Antes de que pueda comenzar el pago por el cuidado de su niño, tanto usted como su proveedor deben firmar el PAPA y el Acuerdo de e-Child Care. Si no devuelve la documentación y formularios requeridos dentro de los 10 días calendario, perderá sus beneficios y deberá reiniciar el proceso de solicitud. Si necesita más tiempo para firmar los acuerdos, puede comunicarse con su CCR&R y solicitar una extensión.



Si tiene más de un proveedor (por ejemplo, un campamento de verano para jóvenes y un proveedor de cuidado antes y después de horario), deberá completar acuerdos separados para cada proveedor.



Pago de cuidado de niños Copago

El estado ha establecido tarifas de lo que paga por la asistencia para el cuidado de niños. Estas tarifas varían dependiendo de varios factores, incluida la edad del niño y el tipo de proveedor. Su beneficio puede cubrir el costo total del cuidado de niños; sin embargo, si su proveedor cobra más de lo que cubre el estado, usted es responsable de pagar la diferencia. Los pagos del CCAP se realizan directamente al proveedor de cuidado de niños elegido.

El pago cubrirá el período de elegibilidad determinado por su CCR&R.

El pago no se puede emitir a un proveedor cuya licencia, certificado de registro o aprobación haya sido revocado o suspendido, o esté vencido, o si existe un peligro inmediato para la salud o la seguridad. En caso de que su proveedor no sea elegible para brindar servicios, su CCR&R se comunicará con usted y le ayudará a encontrar cuidado de niños alternativo.

Es posible que su proveedor de cuidado de niños cobre otros cargos para fines específicos (por ejemplo, excursiones y cargos por pagos atrasados). Usted es responsable de pagar estas tarifas.

Algunas familias elegibles para recibir asistencia para el cuidado de niños deben compartir el costo del cuidado de niños - esto se conoce como copago. La cantidad del copago se determina según los ingresos familiares, la cantidad de integrantes de la familia y las horas de cuidado necesarias. Los copagos son independientes de otros cargos. Si se aplica un copago, esa cantidad aparecerá en su PAPA. Tenga en cuenta que todos los copagos están suspendidos hasta el 30 de junio de 2024.





Cómo cambiar de proveedores de cuidado de niños

Si necesita cambiar de proveedor de cuidado de niños, debe notificar a su proveedor actual y a su CCR&R lo mas pronto posible (pero no menos de 10 días calendario) antes de realizar el cambio.

Recibirá un nuevo PAPA (Acuerdo de padre/solicitante y proveedor) y un formulario de responsabilidades y acuerdo de los padres/proveedores de e-Child Care para firmar con su nuevo proveedor. Una vez que se hayan aprobado los nuevos formularios, su CCR&R le informará en qué fecha puede comenzar a recibir cuidado con el nuevo proveedor.

Antes de comenzar a recibir cuidado con su nuevo proveedor, debe cumplir con todos los acuerdos contractuales con el proveedor anterior, incluida la notificación adecuada solicitando el fin del cuidado de niños y el pago total de todo lo que pueda deber.

Si cambia de proveedor de cuidado de niños sin la aprobación de su CCR&R, deberá pagar el costo total del servicio hasta que reciba la fecha de inicio de sus nuevos acuerdos PAPA y e-Child Care.

Razones de cancelación

Su familia o un niño específico pueden ser cancelados del Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey si sucede lo siguiente:

- ☆ Ya no reside en New Jersey.
- 🖈 Su niño ya no vive con usted.
- Deja de usar el cuidado de niños.
- No cumplió con las reglas del programa.

SECCIÓN II ASISTENCIA

Tarjeta de cuidado de niños de Families First

Recibirá una tarjeta de Families First por correo. Su tarjeta se envía por correo en un sobre blanco sin marcar con una dirección de apartado postal de Lexington, KY.

¡NO TIRE SU TARJETA A LA BASURA!

Debe conservar esta tarjeta aunque en este momento no necesita activarla ni crear un número PIN. Tenga en cuenta que el uso del sistema de asistencia e-Child Care se suspendió hasta el 30 de junio de 2024. Tanto la máquina electrónica de deslizamiento del Punto de Servicio (POS) como el sistema telefónico de Respuesta de Voz Interactiva (IVR) se han desactivado temporalmente, lo que significa que no necesita usar su tarjeta de Families First para registrar a su niño dentro y fuera del cuidado.

La División de Desarrollo Familiar debe monitorear la asistencia de los niños verificando que estén inscritos y reciban servicios de cuidado de niños. Su proveedor tomará asistencia diaria. Durante este período de pago temporal basado en la inscripción, los proveedores seguirán recibiendo el pago completo incluso cuando su niño esté ausente periódicamente (por ejemplo, una vez a la semana) durante el mes

Si su niño está ausente del cuidado durante más de cinco días consecutivos, debe notificar tanto a su proveedor como a su CCR&R. Si la ausencia se debe a una enfermedad, debe proporcionar una nota del médico tanto a su proveedor como a su CCR&R.



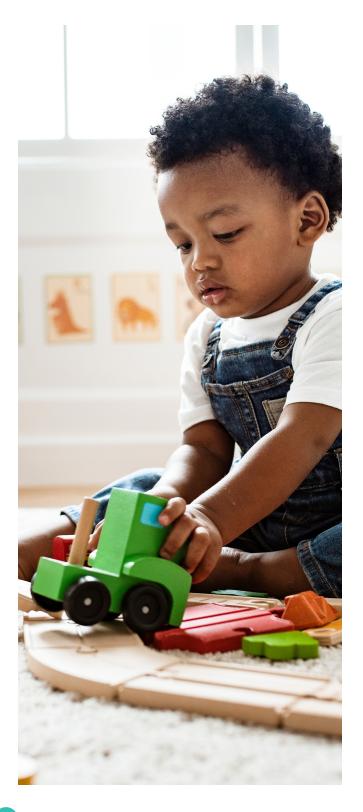
¿SABÍA USTED? Su tarjeta de beneficios electrónicos de Families First se puede utilizar para recibir entrada gratuita o con grandes descuentos a organizaciones, lugares y programas de arte e historia. Para obtener más información y una lista de las organizaciones participantes, visite www.FamiliesFirstDiscoveryPass.com.

SECCIÓNIII: REPORTAR CAMBIOS

Cuestiones que DEBE reportar

Reporte inmediatamente lo siguiente a su CCR&R:

- Su niño ya no vive con usted.
- Se mudó a un condado o estado diferente.
- Ya no necesita asistencia para el cuidado de niños.
- ☼ Quiere cambiar de proveedor (informe a CCR&R y al proveedor actual 10 días antes del cambio). Es importante asegurarse de que el nuevo proveedor sea elegible para recibir pagos a través del CCAP antes de cambiar de proveedor.



SECCIÓNIV: ASISTENCIA CONTINUA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS

Redeterminación de elegibilidad

Una vez cada 12 meses, se le pedirá que complete una solicitud de redeterminación. Deberá proporcionar información actualizada sobre sus necesidades de cuidado de niños, ingresos y empleo, escuela o capacitación laboral.

Si en el momento de la redeterminación sus ingresos son iguales o inferiores al 250 % del nivel federal de pobreza (Federal Poverty Level; FPL), seguirá siendo elegible para recibir asistencia para el cuidado de niños siempre y cuando continúe cumpliendo con todos los demás requisitos de elegibilidad. Si sus ingresos exceden el 250 % del FPL, pero permanecen por debajo del 85 % del ingreso medio estatal (State Median Income; SMI), se le otorgará un año de asistencia adicional para el cuidado de niños. Encontrará más información sobre la redeterminación y estos límites de ingresos disponible en www.ChildCareNJ.gov/Parents/CCAP.

Si no proporciona la información requerida, ya no será elegible para recibir asistencia para cuidado de niños.

Su CCR&R revisará su documentación de redeterminación y le notificará si la asistencia para el cuidado de niños ha sido aprobada y continuará durante los próximos 12 meses o si se ha determinado que usted no es elegible.



SECCIÓN V SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Sus derechos

Cuando solicita el Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey y mientras recibe beneficios, tiene derecho a cierta información y servicios.

- Usted tiene derecho a elegir un centro de cuidado de niños con licencia elegible del DHS, DFD, un proveedor de cuidado de niños familiar registrado, un proveedor domiciliario aprobado (en el hogar o familiar, amigo y vecino) o un proveedor de campamentos de verano para jóvenes.
- Usted tiene derecho a visitar a su niño en cualquier momento que esté bajo el cuidado del proveedor.
- Si en algún momento no está satisfecho con su proveedor actual, tiene derecho a elegir un nuevo proveedor.
- ☼ Si es necesario cancelar sus beneficios, su CCR&R le notificará 10 días antes de la fecha efectiva de la cancelación de su asistencia de cuidado de niños. Esta notificación de cancelación se le enviará a usted y a todos los proveedores de cuidado de niños que presten servicios a su familia.
- ☆ Tiene derecho a una revisión de caso de CCR&R
 o una revisión administrativa (apelación) de
 DHS/DFD con respecto a cualquier decisión que
 resulte en la denegación o terminación de su
 asistencia de cuidado de niños, siempre y cuando
 esa decisión no se deba a la falta de fondos.
- Tiene derecho a presentar una queja o discutir áreas de preocupación llamando a la Línea de Ayuda de Cuidado de Niños al 1-800-332-9227.

Sus responsabilidades

Es su responsabilidad seguir todas las reglas y regulaciones del Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey. Usted debe hacer lo siguiente:

- Cumplir con todas las reglas y políticas del programa.
- Completar y devolver todas las solicitudes y acuerdos a su CCR&R dentro de los plazos establecidos.
- Proporcionar información y documentación precisas.
- Pagar cualquier tarifa/tarifa adicional a tiempo y mantener un registro de pagos o conservar los recibos.
- ❖ Proporcionar una nota médica e informar a su proveedor y a su CCR&R si su niño está enfermo y no puede asistir al centro de cuidado de niños durante cinco días consecutivos.



SECCIÓN VI COSAS QUE DEBE SABER

Si no está de acuerdo con una medida de la agencia de CCR&R

Si sus servicios de cuidado de niños se ven afectados negativamente por una acción de CCR&R, como la denegación o reducción de beneficios de cuidado de niños, la terminación de la asistencia de cuidado de niños o si usted debe reembolsar cualquier beneficio de cuidado de niños, puede solicitar una revisión de caso de CCR&R o una revisión administrativa del DFD (apelación).

Si desea solicitar una revisión de caso ante el Comité de Revisión de CCR&R, comuníquese con su CCR&R dentro de los 10 días calendario despues de haber recibido un aviso o carta sobre la acción.

También puede solicitar una revisión administrativa por parte de la Oficina de Revisión y Apelaciones Administrativas (Bureau of Administrative Review and Appeals; BARA) del DFD. Puede solicitar esto sin una revisión del caso de CCR&R o si no está conforme con la decisión del Comité de Revisión de CCR&R.

Envíe su solicitud, junto con copias de toda la documentación relacionada con la acción a la siguiente dirección:

Bureau of Administrative Review and Appeals Division of Family Development PO Box 716 Trenton, NJ 08625-0716



Las solicitudes de revisión administrativa deben presentarse dentro de los 90 días calendario despues de haber recibido el aviso o carta sobre la acción.

Si se cancela la asistencia de cuidado de niños a su familia o usted queda descalificado para recibir beneficios de CCAP, los pagos a su proveedor de cuidado de niños finalizarán en la fecha efectiva de la terminación o descalificación y no continuarán durante el proceso de apelación y revisión.

Si el resultado de la revisión del caso CCR&R o la revisión administrativa de BARA es a su favor, los servicios se reiniciarán o reanudarán mientras haya fondos disponibles.

Inquietudes sobre el cuidado de niños

Si cree que un niño está en peligro inmediato, llame 911.

Si tiene alguna inquietud o queja sobre su proveedor de cuidado de niños, tiene derecho a presentar una queja ante el Departamento de Niños y Familias, Oficina de Licencias llamando al 1-877-667-9845 o en línea en NJCCIS.com/njccis/public-complaint. Las quejas pueden realizarse de forma anónima.

Si tiene motivos razonables para creer que un niño ha sido sometido a abuso o actos de abuso, debe informarlo inmediatamente al Registro Central del Estado (State Central Registry; SCR) al 1-877 NJ ABUSE (1-877-652-2873). La persona afectada haciendo el informe no necesita pruebas para informar un presunto abuso de niños y puede informarlo de manera anónima.

Soporte adicional

El DHS/DFD de New Jersey trabaja en asociación con proveedores de servicios y otras agencias estatales y municipales para ayudar a las familias a acceder a otros programas y servicios. Estos incluyen Primero el Trabajo en New Jersey (Work First New Jersey; WFNJ) - Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families; TANF), Head Start y Early Head Start, Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (Low Income Home Energy Assistance Program; LIHEAP), Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program: SNAP). Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (Supplemental Nutrition Program for Women, Infants and Children; WIC), Medicaid y Servicios de Intervención Temprana.

Puede encontrar información sobre estos programas y más en el sitio web del DHS en NJ.gov/humanservices o puede visitar ChildCareNJ.gov para obtener enlaces a otros servicios y recursos de soporte.

No discriminación

El DHS, los CCR&R y sus subcontratistas no discriminarán a ningún padre/solicitante, sus niños o proveedor de cuidado de niños en ningún aspecto de la administración del programa de asistencia para el cuidado de niños, incluidos, entre otros, la emisión de beneficios, la realización de reseñas o cualquier otro servicio del programa, por razones de edad, raza, color, sexo, discapacidad, credo religioso, nacionalidad o creencia política, y según lo prohibido por las leyes estatales y federales. El DHS, los CCR&R y sus subcontratistas deberán cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 USC 2000d et seq.), el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (20 USC 1681 et seq.), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 794), la Ley de Discriminación por Edad de 1975 (42 USC 6101 et seq.) y la Ley contra la Discriminación de New Jersey (N.J.S.A. 10:5-1 et seq.).

Si cree que ha sido discriminado por el Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey por motivos de raza, color, discapacidad, religión, nacionalidad u otro motivo, puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. por correo, teléfono o a través del portal de denuncias:

Department of Health and Human Services 200 Independence Avenue, SW Room 509F, HHH Building Washington, DC 20201

1-800-368-1019 1-800-537-7697 (TDD)

https://ocrportal.hhs.gov/ocr/smartscreen/main.jsf